MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

ADENDA 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

SEÑORES OFERENTES:

La Municipalidad de Iturbe, de conformidad al Art.22 inciso "b" de la Ley 2051 Art. 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al Llamado de referencia:

- ✓ En la Sección I Datos de la Licitación IAO se agrega: La Fuente de Financiamiento es la Fuente 30. La Contratación será de carácter Plurianual, y la disponibilidad del Ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación correspondiente.

- ✓ En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación se agrega:

Capacidad Legal
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.

Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se

MUNICIPALIDAD DE ITURBE
U.O.C.

trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- ✓ En la Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación se agrega:

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems, durante los años 2013, 2014 y 2015.

- ✓ En la Sección III Suministros. Especificaciones Técnicas se establece las siguientes Especificaciones:

2.1. Motor
4M41-DI-D Common rail - Tipo diesel de 4 tiempos
Aspiracion turbo common rail DI-D
Combustible gas-oil
Potencia 160 a 200 CV. 3000 a 3600 RPM
Cuatro (4) cilindros en línea / 16 Válvulas
Cilindrada de 2500 a 3200 cc

Y queda de la siguiente manera:
2.1. Motor
Tipo diesel de 4 tiempos
Aspiracion turbo
Combustible gas-oil
Potencia 160 a 200 CV. 3000 a 3600 RPM
Cuatro (4) cilindros en línea / 16 Válvulas
Cilindrada de 2500 a 3200 cc

Donde dice 2.3. Caja de velocidades: con transmisión manual, con cinco velocidades de avance y una de retroceso, todas las velocidades de avance sincronizadas.
Caja de transferencia EASY SELECT (4WD)

Queda de la siguiente manera:
Caja de velocidades: con transmisión manual, con cinco velocidades de avance y una de retroceso, todas las velocidades de avance sincronizadas.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
U.O.C.

✓ En la Sección III Suministros. Plan de Entrega, se comunica que se tendrán 20 días posteriores a la firma del Contrato para la entrega de los bienes.

✓ En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato se comunica que el plazo de la factura del ejercicio 2016 es de 5 días, una vez obtenido el Código de Contratación.

✓ En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, se exceptúa retener la contribución sobre Contratos suscriptos prevista en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03

✓ En la Proforma de Contrato Clausula 6 indican que la vigencia del Contrato es hasta el 31/12/16. Se modifica a un año, desde la firma.

✓ En la Sección VII Anexos, se agregan los siguientes documentos:

A) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.* • *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida* • *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.* • *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*		

B) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.* • *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida* • *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.* • *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del*		

MUNICIPALIDAD DE ITURBE
U.O.C.

Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).		

C) **Cualquier otro documento adicional requerido.**		
• *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.* • *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida* • *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.* • *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*		

✓ Se incluye en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP N° 1173/16 Art. 1° de la siguiente forma:

Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertado, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (Por el Total, lotes, ítems)

Iturbe, 06 de MAYO del 2016

Lic. FRANCISCO J. ACOSTA ALFONSO
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITURBE
U.O.C.